

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.****Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

Ref. 11001400302020060045500 Ejecutivo hipotecario de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DORA URREGO FONSECA.

Vista la solicitud del apoderado de la rematante del inmueble objeto del presente proceso obrante a folios 29 y 32 de la parte 2 del expediente, y en cuanto aún no se ha inscrito el remate y la adjudicación realizada a la señora MARIA CLEMENCIA DEL PILAR AGATON RODRIGUEZ, respecto del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No 50N-20348818, al igual que la cancelación del embargo, de la hipoteca y del patrimonio de familia, se ordenará oficiar nuevamente a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA-ZONA NORTE, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado.

Igualmente, en cuanto no está acreditado que se haya hecho el respectivo diligenciamiento, se ordenará librar nuevamente oficio, con los insertos del caso, a la NOTARIA 29 DE BOGOTA, comunicando la cancelación del gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20348818 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, anotación No. 5, gravamen constituido mediante Escritura Pública No. 2106 del 26 de marzo de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá.

Finalmente, se dispondrá librar nuevamente oficio, con los insertos del caso, a la NOTARIA 29 DE BOGOTA, comunicando el levantamiento del patrimonio de familia, que pesa sobre el inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20348818 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, anotación No.6, constituido mediante Escritura Pública No.2106 del 26 de marzo de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

**PRIMERO: OFICIAR** nuevamente a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE, ordenando a dicha entidad:

**1.** Proceda a cancelar el embargo que recae sobre el inmueble ubicado en la Carrera 111 No. 151B-25 Casa 60/ Carrera 111A No. 151D-25 Casa 60 (Dirección Catastral), inscrito en la anotación 9 del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20348818, medida comunicada por este Juzgado mediante Oficio No. 2087 del 19 de julio de 2006.

**2.** Proceda a cancelar el patrimonio de familia que recae sobre el inmueble ubicado en la Carrera 111 No. 151B-25 Casa 60/ Carrera 111A No. 151D-25 Casa 60 (Dirección Catastral), inscrito en la anotación No. 6 del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20348818, cancelación que fue ordenada por este Juzgado en el auto de fecha 8 de julio de 2008, que aprobó el remate del inmueble, toda vez que el inmueble fue embargado y rematado por la entidad que financió la adquisición.

**3.** Proceda a cancelar la hipoteca sobre el inmueble ubicado en la Carrera 111 No. 151B-25 Casa 60/Carrera 111A No. 151D25 Casa 60 (Dirección Catastral), en la anotación No. 5 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N20348818, toda vez que el inmueble fue embargado y rematado por la entidad que hipotecó el inmueble.

**4.** Proceda a registrar el remate de fecha 14 de mayo de 2008, a favor de la adjudicataria, la señora MARIA CLEMENCIA DEL PILAR AGATON RODRIGUEZ, respecto del

inmueble ubicado en la Carrera 111 No. 151B-25 casa 60/Carrera 111A No. 151D-25 Casa 60 (Dirección Catastral), identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20348818, aprobado por este Juzgado mediante auto del 8 de julio de 2008, dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el número 1100140030202006-00455.

**SEGUNDO: LIBRAR NUEVAMENTE** oficio, con los insertos del caso, a la NOTARIA 29 de Bogotá, comunicando la cancelación del gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20348818 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, anotación No. 5, gravamen constituido mediante Escritura Pública No.2106 del 26 de marzo de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá.

**TERCERO. LIBRAR NUEVAMENTE OFICIO** con los insertos del caso, a la NOTARIA 29 de Bogotá, comunicando el levantamiento del patrimonio de familia, que pesa sobre el inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20348818 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, anotación No. 6, constituido mediante Escritura Pública No. 2106 del 26 de marzo de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá.

**NOTIFIQUESE,**



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 148 Hoy 14 de noviembre  
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria*

*DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*